



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1668 DE FECHA 26.04.2022, QUE AUTORIZA PAGO SEGUNDO GIRO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL COMITE DE VIVIENDA EL ARROZAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS DE HABITABILIDAD RURAL COMITE DE VIVIENDA VILLA EL CARMEN, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE CODEGUA.

RANCAGUA, 18 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4472

### VISTOS:

1. D. S. N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 14537 de fecha 22.12.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5687 (V. y U.) de 2017, correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta N° 1294 de fecha 05.08.2021, que aprueba proyecto Comité El Arrozal, regulado por el Programa Habitacional D.S. N° 10 de la comuna de Graneros, compuesto por 33 soluciones habitacionales para familias vulnerables de la comuna de Graneros.
4. Resolución Exenta N° 1231 de fecha 30.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta N° 1668 de fecha 26.04.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda El Arrozal, comuna de Graneros.
6. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
9. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

### RESOLUCIÓN:

1. **Modifíquese** Resolución Exenta N° 1668 de fecha 26.04.2022, en su imputación, conforme a lo siguiente:

**Dice:**

**1.216,40 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2017**

**Debe decir:**

**1.073,38 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2017**

**143,02 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2021**

2. En lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige la Resolución señalada en el visto 5, de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/AUM/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA